



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0239.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día trece de septiembre de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de acceso a la información, admitida en esta Unidad el día veintinueve de agosto del año en curso, identificada con el número MH-2016-0239, presentada por "*****", mediante la cual solicita el monto total anual ejecutado en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de los siguientes aparados: a) Amortización Deuda Externa, b) Amortización Deuda Interna, c) Desembolsos Deuda Externa, D) Desembolsos Deuda Interna del sector público no financiero.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0239 por medio electrónico el día treinta de agosto del presente año, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la DGICP, mediante correo electrónico de fecha siete de septiembre del año en curso, remitió archivo digital conteniendo cuadros titulados “Amortizaciones de la Deuda del Sector Público no Financiero (SPNF)” y “Desembolsos de la Deuda Del Sector Público no Financiero”, ambos para el periodo de 2009 al 2015. Se aclara en la información remitida que los

datos comprenden deuda de mediano y largo plazo a cargo de entidades del SPNF, contratada por el GOES o por otras entidades del SPNF con o sin garantía del GOES.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por ********* consistente en cuadros titulados “Amortizaciones de la Deuda del Sector Público no Financiero (SPNF)” y “Desembolsos de la Deuda Del Sector Público no Financiero”, ambos para el periodo de 2009 al 2015, según lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros